

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A OFICINAS Y LOCALES DE OBRA DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA.

Ref.: TSA000071860

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del suministro de gas natural a oficinas y locales de obra del Grupo Tragsa, por un período de un año.

Este pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los datos de los puntos de suministro de gas natural son:

Comunidad de Madrid

- Calle Conde de Peñalver 84 – Calle Maldonado 58
 - Código CUPS: ES0217020041330229LN
 - Tarifa de acceso actual: RLTB.5
 - Contadores: 1 en alquiler
 - Previsión de consumo anual: 310.344 kWh

- Calle Julián Camarillo, 6 B
 - Código CUPS: ES0217901000020746FA
 - Tarifa de acceso actual: RLTB.5

- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 482.154 kWh

- Calle Valentín Beato , 6

- Código CUPS: ES0230020247584858FX
- Tarifa de acceso actual: RL.4
- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 233.089 kWh

Comunidad de Castilla La Mancha

- Calle Jesús García de Paredes 9, Locales 3 y 4, 19004 Guadalajara

- Código CUPS: ES0220040015440599MN
- Tarifa de acceso actual: RL.3
- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 49.226 kWh

- Calle Jesús García de Paredes 9, Local 2, 19004 Guadalajara

- Código CUPS: ES0220040048091769SZ
- Tarifa de acceso actual: RL.2
- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 10.208 kWh

- Calle Hermanos Becerril 36, Local 1, 16004 Cuenca

- Código CUPS: ES0220040045893619PC
- Tarifa de acceso actual: RL.4
- Contadores: 1 en alquiler
- Previsión de consumo anual: 84.888 kWh

Comunidad de Castilla y León

- Calle Europa 10, Bajo, 09001 Burgos

- Código CUPS: ES0221080000637764NP
- Tarifa de acceso actual: RL.4
- Contadores: 1 en alquiler

- Previsión de consumo anual: 91.315 kWh
- Calle Cobalto 3, Bajo, 47012 Valladolid
- Código CUPS: ES0221080075941661KL
 - Tarifa de acceso actual: RL.4
 - Contadores: 1 en propiedad
 - Previsión de consumo anual: 68.542 kWh
- Calle Bomberos 10, Local Oficina, 40003 Segovia
- Código CUPS: ES0221080068750420KG
 - Tarifa de acceso actual: RL.4
 - Contadores: 1 en alquiler
 - Previsión de consumo anual: 90.581 kWh

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El Adjudicatario se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente a cada momento. Se considerará como interrupción del suministro de gas natural, cuando se realice el suministro por debajo de las presiones mínimas siguientes en los puntos de suministro en las redes de distribución de gas natural:

1. 50 mbar relativos si están situados en una red de presión máxima de servicio menor o igual a 0,05 bar relativos hasta 0,4 bar relativos.
2. 0,4 bar relativos si están situados en una red de presión máxima de servicio superior a 0,4 bar relativos hasta 4 bar relativos.

Término Fijo Anual

Este término se aplicará prorrateado mensualmente y tendrá el valor que se establezca reglamentariamente.

Los precios serán actualizados como consecuencia de la modificación de los peajes, incorporando el diferencial de precios que pudiera producirse en los peajes entre los valores actuales y los correspondientes a futuras modificaciones normativas.

Estos precios se modificarán en el momento en que se produzca la variación de los mismos, y conforme a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

El importe ofertado no incluirá el término fijo. El adjudicatario trasladará el término fijo, íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora al consumidor.

Término Variable

El precio del consumo en kWh se computará sobre la cantidad efectivamente consumida, con 6 decimales según la propuesta de los licitadores para cada punto de suministro.

Los precios serán fijos por período anual y sólo variarán de acuerdo con las modificaciones que introduzca el Órgano Regulador en los valores de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, tomando como base la Orden ITC/3354/2010 o legislación posterior que la sustituya, complemente o modifique.

Alquiler equipos de medida

El importe ofertado no incluirá el precio del alquiler de los equipos de medida o cualquier otro derecho que pueda cobrar el distribuidor de acuerdo con la legislación vigente y que se facturarán aparte. El adjudicatario trasladará el precio del alquiler de los equipos de medida, íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora al consumidor.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria realizará las gestiones y trámites oportunos, sin cargo alguno para el Grupo Tragsa, sobre el contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora, donde se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de los peajes y cánones de acceso al distribuidor.

La empresa adjudicataria como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad de suministro descrita en punto 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Grupo Tragsa podrá reclamar las indemnizaciones por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la calidad del servicio y de la regularidad en el suministro.

La empresa adjudicataria, garantizará la continuidad del suministro durante el cambio de empresa comercializadora, encargándose de los trámites necesarios ante la distribuidora y la actual comercializadora para que el suministro quede garantizado.

El número de puntos de consumo podrá aumentar o disminuir a lo largo del periodo de contrato, estando la adjudicataria obligada a realizar las gestiones pertinentes para proporcionar suministro (siempre por supuesto que las condiciones técnicas/administrativas lo permitan, y mediante oferta previa) y/o las gestiones para dar de baja a los puntos. Se avisará de uno y otro supuesto con una antelación previa de 30 días naturales.

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Grupo Tragsa en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del gas natural.

La empresa adjudicataria asesorará al Grupo Tragsa sobre cambios de tarifas, ajustes de cantidades contratadas, o cualquier otro parámetro con incidencia en el coste del gas natural, con objeto de minimizar el coste total de este contrato. Dichos cambios o ajustes deberá tramitarlos frente a la empresa distribuidora.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor técnico-comercial que será la persona de contacto en primera instancia con el Grupo Tragsa, para cuantas cuestiones puedan derivarse de la contratación de este suministro.

La empresa adjudicataria dará acceso a través de web, sin coste alguno, a los datos de todos los puntos de suministro, en donde se podrá consultar toda la información relativa a los mismos, tales como facturas electrónicas, consumos mensuales, etc. La documentación a la que se tenga acceso en todo momento deberá poder ser exportada.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención al cliente durante 24 horas todos los días del año.

El adjudicatario tendrá la obligación de informar al Grupo Tragsa de todas las gestiones que realice ante la empresa distribuidora en su nombre.

5. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El suministro de gas natural cumplirá en todo momento toda la normativa vigente es especial la normativa del sector del gas natural y en especial:

- Ley 15/2018, de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 335/2018, de 25 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan el sector del gas natural.

- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de gas natural.
- Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasista y a la retribución de las actividades reguladas.
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de la distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.
- Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.
- Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas de 2022.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta la normativa relativa al objeto de este pliego que se cita en la página web de la Comisión Nacional de Energía (CNE), a la cual se puede acceder a través de la respectiva página web.

6. GARANTIA Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Los índices de calidad de suministro serán responsabilidad del Adjudicatario y vendrán determinados por lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalación de gas natural, o cualquier otra legislación que complemente o sustituya.

El Adjudicatario garantizará la regularidad del suministro de gas natural, el cual tendrá obligatoriamente un suministro en continuo durante las 24 horas del día los 365 días del año. El Adjudicatario deberá garantizar esta circunstancia y acreditar la forma de contactar con sus servicios de atención al cliente, y la ocurrencia de incidencias, las 24 horas del día.

7. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

Además de todo lo expuesto anteriormente, el Adjudicatario deberá conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieron resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

8. VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.

Madrid a 19 de noviembre de 2021